



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CR030-26-006

**SERVICIO DE PRESTACIÓN DE MEDICIONES DE ESTRÉS
TÉRMICO MEDIANTE EL MÉTODO ÍNDICE
WBGT**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES	4
4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN	4
5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	4
5.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos	4
5.2.- Forma de ejecutar el contrato.....	6
5.3.- Equipo humano de trabajo de la empresa adjudicataria	8

1. INTRODUCCIÓN

Andalucía es una región de España caracterizada por un clima de altas temperaturas en verano. Este factor, junto con las evidencias cada vez más claras del denominado cambio climático, cuyos modelos matemáticos más optimistas auguran un aumento paulatino e inexorable de las temperaturas en Andalucía en los próximos años, hacen que la preocupación por esta cuestión vaya cada vez más en aumento en la sociedad en general y en VEIASA en particular.

Fruto de esta preocupación nació la necesidad, por parte del Servicio de Prevención (en adelante SP) de VEIASA, de retomar las mediciones de estrés térmico (ET) años después de las realizadas entre los años 2007 y 2012, con el objeto de mantener bajo control las condiciones termohigrométricas en las naves de inspección. Así, en el verano de 2024, se llevó a cabo la realización de este tipo de mediciones en nuestras 70 estaciones de ITV, y en el verano de 2025 en 26 estaciones ITV.

El SP de VEIASA nunca detectó la presencia de riesgo de ET en las mediciones realizadas en el periodo 2007-2012 ni en 2024 y 2025, lo que en ningún caso quiere decir que en verano no haga calor dentro de las naves de inspección, aunque dentro de unos márgenes que no implicarían un riesgo significativo de sufrir un golpe de calor, sino más bien la lógica sensación incómoda generada por el calor del verano en los trabajadores.

En cualquier caso, las mediciones de ET realizadas en algunos centros en 2025 no fueron representativas según el informe de evaluación de riesgos realizado a tal efecto, por lo que desde el SP se ha visto conveniente volver a realizar mediciones de ET, en aquellos centros donde existen las más severas condiciones de exposición al calor en verano, identificadas sobre la base de las temperaturas máximas históricas registradas en las estaciones meteorológicas de la AEMET de la localidad más cercana a cada estación ITV.

2. OBJETO

Establecer las bases y los requisitos técnicos y organizativos necesarios para la realización de las mediciones de ET, para que posteriormente el SP de VEIASA esté en disposición de poder realizar una actualización de la evaluación de riesgos de ET.

3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes dada la pequeña cantidad de centros en los que se requieren las mediciones, solo 6, y para facilitar la coordinación de las visitas a dichos centros y la homogeneidad necesaria en los resultados de las propias mediciones.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

Se indica a continuación una relación no exhaustiva de normas legales y técnicas que serían de aplicación al presente documento:

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

UNE EN ISO 7243 “Ergonomía del ambiente térmico. Evaluación del estrés al calor utilizando el índice WBGT (temperatura de bulbo húmedo y de globo)”

NTP 1189 “Evaluación del riesgo de estrés térmico: Índice WBGT”.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos

La empresa adjudicataria deberá realizar mediciones de estrés térmico para la obtención del índice WBGT (*Wet Bulb Globe Temperature*, temperatura de bulbo húmedo y de globo), en los 6 centros de trabajo y dentro del tramo horario indicados en la siguiente tabla, entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026:

Provincia	Estación ITV	Tramo horario	Nº total de mediciones por centro
Almería	ITV Almería 2 – Zamarula	16:00 a 18:00	5
Cádiz	ITV San Fernando	14:00 a 15:00	7
Córdoba	ITV Córdoba 2	16:00 a 18:00	11
Granada	ITV Guadix	16:00 a 18:00	5
Jaén	ITV Martos	14:00 a 15:00	5
Málaga	ITV El Palo	16:00 a 18:00	7

No se admitirá la realización de las mediciones fuera del tramo horario indicado para cada centro, ni en un mes distinto a julio o agosto, salvo las excepciones indicadas en el apartado 4.2.

Se deberán realizar las mediciones en una serie de zonas de la nave de inspección ubicadas todas dentro del centro trabajo y en un espacio físico cercano entre ellas. En general, corresponderán a las siguientes zonas:

- a) Línea de inspección de vehículos ligeros.
 - a. Zona A1. En la zona peatonal izquierda en el sentido de la inspección de los vehículos y junto al teclado y monitor existentes.
 - b. Zona A2. En la zona peatonal izquierda en el sentido de la inspección de los vehículos.
 - c. Frenómetro. Junto a los rodillos, en la zona peatonal izquierda según el sentido de la inspección de los vehículos.
 - d. Foso de inspección. En el interior, entre las placas detectoras de holguras (si fuera posible y sin interferir en el proceso de inspección, la medición se debe tratar de hacer con un vehículo situado sobre el foso).
 - e. Cabina. En el centro de la cabina de elaboración de informes y cerca de los asientos.
- b) Línea de inspección de vehículos pesados.
 - a. Zona A1. En la zona peatonal izquierda en el sentido de la inspección de los vehículos y junto al teclado y monitor existentes.
 - b. Zona A2. En la zona peatonal izquierda en el sentido de la inspección de los vehículos.
 - c. Frenómetro. Muy cerca de la consola del equipo.
 - d. Foso de inspección. En el interior, entre las placas detectoras de holguras (si fuera posible y sin interferir en el proceso de inspección, la medición se haría con un vehículo situado sobre del foso).
 - e. Cabina. En el centro de la cabina de elaboración de informes y cerca de los asientos.
- c) Línea de inspección de vehículos de dos y tres ruedas.
 - a. Prueba de ruido. En el centro de la zona delimitada para la prueba.
 - b. Frenómetro. En el lado izquierdo de los rodillos según el sentido de inspección de los vehículos.

El número total de mediciones a realizar para cada dentro de trabajo se establece en la columna derecha de la tabla anterior.

No se requerirán informes de evaluación del riesgo de estrés térmico, ni medidas preventivas, etc. Solo se requerirá un informe de resultados, en el que principalmente se deberán incluir los valores obtenidos en cada uno de los puntos indicados anteriormente, para que el SP esté en disposición de poder realizar su propia evaluación de riesgos de ET.

De forma más detallada, el informe de resultados deberá incluir la siguiente información:

- a) Centro de trabajo, día en que se realizó la medición y horario de inicio y fin del conjunto de las mediciones.
- b) Valores de temperatura seca, temperatura húmeda (o humedad relativa), temperatura de globo e índice WBGT de cada punto medido.
- c) Marca y modelo del equipo de medición de estrés térmico utilizado junto con su certificado de calibración vigente a la fecha de medición.
- d) Nombre y apellidos de los técnicos o técnico/a responsables de la ejecución de la medición, indicando su correspondiente formación técnica y académica, y su experiencia profesional en higiene industrial.
- e) Nombre y apellidos de las personas de VEIASA que hayan acompañado a los técnicos de la empresa adjudicataria durante toda la medición o durante parte de la misma.
- f) Cualquier otro dato o incidencia que haya podido tener especial relevancia en los valores de temperaturas obtenidos.

Se da la opción a la empresa adjudicataria de realizar un solo informe de resultados que contenga toda la información de las mediciones realizadas en los 6 centros de trabajo.

Los informes de resultados correspondientes a los 6 centros de trabajo deberán ser remitidos al SP de VEIASA antes del 30 de septiembre de 2026, en formato *pdf*, a la dirección de correo electrónico prevencion@veiasa.es , y deberán estar debidamente firmados por la persona coordinadora de los trabajos.

5.2.- Forma de ejecutar el contrato

Las mediciones de ET deberán ser realizadas por técnicos de prevención de riesgos laborales con titulación de nivel superior en higiene industrial conforme al RD 39/1997, y se realizarán con equipos de medición de la empresa adjudicataria. Estos equipos deberán cumplir los requisitos

establecidos por la norma UNE EN ISO 7243 “Ergonomía del ambiente térmico. Evaluación del estrés al calor utilizando el índice WBGT (temperatura de bulbo húmedo y de globo)”.

En un plazo de 10 días hábiles contados a partir de entrada en vigor del contrato, el SP de VEIASA remitirá a la empresa adjudicataria planos de planta de los 6 centros de trabajo en los que estarán marcados los puntos necesarios a medir, en correspondencia con la tabla del apartado anterior.

Desde la fecha de recepción de los citados planos por parte de la empresa adjudicataria, este deberá remitir en el plazo de 15 días hábiles al SP de VEIASA al correo prevencion@veiasa.es una propuesta de planificación de todas las mediciones de ET por cada centro. Por su parte, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la propuesta de planificación, el SP de VEIASA deberá aprobar o en su caso proponer cambios. Si no hay respuesta del SP de VEIASA en estos 5 días hábiles, se entenderá aceptada la propuesta de planificación.

Si cualquiera de las dos partes quisiera cambiar toda o parte de la planificación, incluso tras su aprobación inicial, para hacerse efectivo dicho cambio este deberá ser consensuado y aprobado por ambas partes. Un ejemplo de ello podría ser que desde el SP de VEIASA se propusiera a la empresa adjudicataria cambiar una semana de mediciones, bajo la previsión que pudiese emitir la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de unas temperaturas anormalmente bajas para esa semana, por otra semana que estuviese disponible y fuese apropiada, incluso excepcionalmente una semana de septiembre de 2026 si no hubiese fechas disponibles en julio o agosto. Siempre que sea posible, la propuesta de cambio se deberá realizar con al menos 3 días hábiles de antelación desde la primera fecha afectada por dicho cambio.

En un plazo de 10 días hábiles contados a partir de entrada en vigor del contrato, el SP de VEIASA remitirá también a la empresa adjudicataria los datos de contacto de los responsables de los 6 centros, incluyendo al menos nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.

Las direcciones de los centros de trabajo se encuentran disponibles en la página web de VEIASA <https://www.veiasa.es/itv/estaciones-itv/estaciones-fijas>.

Los informes de resultados correspondientes a los 6 centros de trabajo deberán ser remitidos al SP de VEIASA antes del 30 de septiembre de 2026, en formato *pdf*, a la dirección de correo electrónico prevencion@veiasa.es, y deberán estar debidamente firmados por la persona coordinadora de los trabajos.

5.3.- Equipo humano de trabajo de la empresa adjudicataria

El equipo humano de trabajo de la empresa adjudicataria para estas mediciones estará compuesto por, al menos, una persona coordinadora de los trabajos y los técnicos necesarios para ejecutar las mediciones de ET.

La persona coordinadora de los trabajos será la interlocutora entre el SP de VEIASA y la empresa adjudicataria, y será quien coordine y organice las mediciones de ET ajustándose a los criterios establecidos en el presente documento.

La persona coordinadora de los trabajos será la interlocutora en caso de dudas y consultas que puedan surgir del análisis de los informes de resultados por parte del SP de VEIASA.

Los técnicos ejecutarán las mediciones también conforme a los criterios establecidos en el presente documento y según instrucciones de su coordinadora.

En el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de entrada en vigor del contrato, la empresa adjudicataria deberá enviar al correo prevencion@veiasa.es el nombre y apellidos, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona coordinadora de los trabajos.